



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Digital
No.110013110023-2021-00023-00

Bogotá D.C., ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase en cuenta que el anterior traslado fue descorrido en oportunidad.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda y el escrito que descorre el traslado de las excepciones de mérito según su valor probatorio.

Oficios: No se accede a la prueba solicitada por improcedente como quiera que dicha carga le compete a la parte interesada quien puede obtener directamente la información ante las entidades que pretende se oficie.

PRUEBAS DEL DEMANDADO

Documentales: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda según su valor probatorio.

De oficio: Visita Social: Se ordena por parte del Trabajador Social del despacho efectuar visita domiciliaria al lugar de domicilio de los progenitores de los menores, para que se determinen las actuales circunstancias económicas, socio - familiares del entorno que la rodea y la existencia de red familiar de apoyo.

Así mismo se ordena oír en entrevista a los niños WILLIAM MATEO y LAURA GABRIELA MIRANDA SEGURA, para lo cual se señala el día 29 del mes de _JULIO del año en curso, a la hora de las 3.00 PM.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día _11_ del mes de _AGOSTO_ del año en curso, a la hora de las _10.00_ AM.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA-PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085
HOY: 09 de junio de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria